REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL GUAMO TOLIMA

Octubre Veintiocho (28) de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación No.

2020-00015-00

Serie:

VERBÁL ESPECIAL

Sub-Serie:

DE SIMULACION

Demandante:

SOCIEDAD INVERSIONES TIERRA GRANDE S.A.S

Demandado:

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ

Atendiendo al memorial que antecede allegado por el **Dr. FABER HUMBERTO CHAVARRO LUGO** apoderado judicial de parte demandante, éste Juzgado, **DISPONE:**

Primero: NEGAR lo solicitado por el Dr. CHAVARRO LUGO teniendo en cuenta que no ha realizado en debida forma la Notificación Personal al demandado EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ, por cuanto deberá cumplir con las exigencias previstas en el Articulo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, esto es haciéndole entrega de copia del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago y copia de la demanda con sus respetivos anexos para tal finalidad.-

Segundo: <u>ADVERTIR</u> a las partes del proceso de la referencia, que en este Despacho Judicial aún continúa la no atención al público de manera presencial.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARETO

Juez